

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 45/2009.****PROMOVENTES: DIVERSOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO DE VERACRUZ.****SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.**PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

En México, Distrito Federal, a quince de febrero de dos mil doce, se da cuenta al **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con: 1. la sentencia de once de octubre de dos mil once, dictada en este asunto por el Tribunal Pleno de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación y 2. los votos concurrentes que formulan los Ministros José Fernando Franco González Salas, Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, y Sergio Salvador Aguirre Anguiano, respectivamente; recibidos el catorce de febrero de dos mil doce en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal. Conste

México, Distrito Federal, a quince de febrero de dos mil doce.

Vista la sentencia de once de octubre de dos mil once, dictada en este asunto por el Tribunal Pleno de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como los votos concurrentes que formulan los Ministros José Fernando Franco González Salas, Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, y Sergio Salvador Aguirre Anguiano, respectivamente, con fundamento en el artículo 44 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **notifíquese por lista y mediante oficio a las partes, asimismo, publíquese el fallo en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.**

Notifíquese y cúmplase.

Lo proveyó y firma el **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias

Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a long, sweeping tail.A smaller handwritten signature in black ink, enclosed within a hand-drawn oval shape.